

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de junio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220002300**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Omar Hernán Ballen Daza se encuentra debidamente notificado como se observa en el acta obrante en consecutivo 12, quien confirió poder y presentó contestación a la demanda¹ el pasado 18-04-22.

Se reconoce personería al abogado FERNANDO JOSÉ GUZMÁN VILLALOBOS como apoderado judicial del demandado, con las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folios 11 del consec.13.

Se advierte que el escrito de contestación y anexos no fuere remitido a la facultada del extremo actor, razón por la cual se REQUIERE al extremo demandado, acorde a los arts. 103 y 78-14 del CGP, para que remita dicha actuación y en lo sucesivo todas las actuaciones deberán remitirse en simultaneo a su contraparte y este despacho.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 13 del C001

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aaff997b39fab586661d9cfb9337369ee985c04d1e707b73aff0a398b39fe71**

Documento generado en 17/06/2022 09:03:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**